

Solicitud de ampliación seguro de Responsabilidad Civil Profesional



Colegio Oficial de Biólogos

A continuación se expone un resumen de las condiciones de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que Aon ofrece con la compañía MUSAAT por medio del Colegio Oficial de Biólogos:

- · Responsabilidad Civil de Explotación
- · Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Locativa
- Pérdida de Documentos
- Defensa y Fianzas

- · Responsabilidad Civil por contaminación accidental
- · Inhabilitación profesional
- · Infidelidad de Empleados
- Sanciones GDPR

Se incluyen todas las actividades del biólogo. Para cualquier aclaración o información llame a Aon (91 266 70 52) colegios@aon.es

atos perso	onales			
Nombre y apellido	os:			NIF:
Domicilio:		Ciudad:		CP:
eléfono:			Email:	
Suma a	segurada*			Coste anual*
320.000) € en exceso de los 80.0	00 € de la capa básica (T	otal 400.000€)	80,84 €
620.000) € en exceso de los 80.0	00 € de la capa básica (T	otal 700.000€)	96,52 €
1.020.0	00 € en exceso de los 80	.000 € de la capa básica	(Total 1.100.000)	145,95 €
2.020.0 Tiene usted cond ontra su persona	ocimiento de algún error o 1?	.000 € de la capa básica falta profesional cometida	,	206,84 € *Prima Total impuestos incluido sión que pueda dar lugar a una reclamación
2.020.0 Tiene usted concontra su persona	ocimiento de algún error o 1?	·	,	*Prima Total impuestos incluido
2.020.0 Tiene usted concontra su persona Oatos banco Tiekk	ocimiento de algún error o 1?	·	,	*Prima Total impuestos incluido
2.020.0 Tiene usted concontra su persona Oatos banc	ocimiento de algún error o 1?	·	,	*Prima Total impuestos incluido
2.020.0 Tiene usted concontra su persona Oatos banc tř æk	ocimiento de algún error o 1? Sí No Carios	falta profesional cometida	en el ejercicio de su profe	*Prima Total impuestos incluido

INFORMACIÓN PREVIA MEDIADORES DE SEGUROS CONFORME A LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS, POR LA QUE SE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2016/97 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE ENERO DE 2016 SOBRE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS (en adelante "Ley de Distribución de Seguros"):

(i)Información General.

Póliza garantizada por MUSAAT e intermediada por Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. Sociedad Unipersonal (en adelante "AON") es un mediador de seguros en la modalidad de Correduría de Seguros. AON se encuentra inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247. Asimismo, AON en su condición de sociedad de Correduría se encuentra inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J- 107 (http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx) y dispone de la Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil según lo previsto en la Ley de Distribución de Seguros.

(ii)Principios de actuación de AON.

De conformidad con lo establecido en la ley de Distribución de Seguros, AON presta sus Servicios de Mediación de Seguros de manera objetiva e independiente, velando por los intereses de sus clientes y representando a éstos frente a las compañías aseguradoras.

AON facilita su asesoramiento bajo los principios de independencia frente las compañías aseguradoras, así como de análisis objetivo y personalizado a sus clientes, buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos planteados por éstos, mejor se adapta a sus necesidades.

(iii)Servicio de quejas y reclamaciones

En cumplimiento de la Ley de Distribución de Seguros, AON dispone de un servicio de quejas y reclamaciones en el que sus clientes puede presentar las quejas que consideren oportunas en relación con los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON. Para cualquier reclamación deberá dirigirse al Apartado de Correos núm. 2053, a la página web "quejasyreclamaciones.com" o bien a las propias oficinas de AON.

(iv)Remuneración

Réspecto a la remuneración que percibe AON por sus Servicios de Mediación, le informamos a continuación de los distintos sistemas de remuneración que AON tiene implementados por sus Servicios de Mediación de Seguros:

- AON pactará libremente con la compañía aseguradora la comisión que percibirá por la/s póliza/s de seguro/s intermediada/s, o, en su caso, pactará directamente con el cliente, de forma expresa y por escrito, los correspondientes honorarios profesionales, los cuales serán incrementados por los impuestos que en cada momento fueren de aplicación. Igualmente, AON podrá ser remunerado por una combinación de comisiones recibidas de la compañía aseguradora y honorarios percibidos directamente del cliente.
- En adición a lo anterior, AON podrá cobrar, junto con la prima, una cantidad adicional en concepto de gastos de administración cuyo importe será acordado con el cliente.
- Asimismo, se informa que AON puede percibir adicionalmente comisiones de las compañías aseguradoras por servicios accesorios a la Mediación de Seguros, tales como gestión de
 cobro de primas de seguro y otros sobre la cartera global de pólizas de seguro que intermedia con las distintas compañías aseguradoras.



Solicitud de ampliación seguro de Responsabilidad Civil Profesional



Colegio Oficial de Biólogos

- Por último, se informa que dentro del grupo AON existen otras sociedades que prestan determinados servicios a compañías aseguradoras tales como correduría de reaseguros, agencia
 de suscripción de seguros y/o consultoría, distintos e independientes a los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON, pero que pueden estar relacionados con los riesgos
 objeto de cobertura, pudiendo aquéllas recibir comisiones u honorarios de las compañías aseguradoras por tales servicios.
- En el caso de precisar cualquier aclaración sobre el sistema de remuneración de AON, podrá dirigirse a su interlocutor habitual en AON, quien adquiere el compromiso de facilitar cuantas aclaraciones fueran necesarias a este respecto.

(v)Resolución de conflictos de interés

El Grupo Aon dispone de una política de prevención de conflictos de interés.

(vi)Protección de Datos Personales y Derechos Digitales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 por el que se aprueba el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") AON ha implantado una nueva Política de Seguridad que tiene como objetivo garantizar la aplicación de aquellas medidas de seguridad de carácter técnico y organizativo que sean necesarias, para en cada momento y teniendo en cuenta siempre el tipo de información o datos tratados, y el estado de la técnica, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales tratados. De igual modo, AON tiene dispone de una Política de Privacidad conforme al RGPD y en la cual se detallan, entre otras cuestiones, el alcance, finalidades y base de los tratamientos de datos realizados. Ambas Políticas se encuentran disponibles en http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp. La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales, incluyendo datos especialmente protegidos (principalmente, de salud) que Ud. nos proporcione, tiene como finalidad la prestación de servicos de mediación de seguros privados, así como el mantenimiento, administración y gestión de sineistros. Si no se consiente el tratamiento dichos datos para las finalidades especificadas, los servicios no podrán llevarse a cabo. Si Ud. nos proporciona datos de terceras personas físicas Ud. deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en el presente documento.

Sin perjuicio de que lean detenidamente las mismas, le facilitamos a continuación la información básica del tratamiento, donde se reflejan aquellas cuestiones más relevantes de las políticas anteriormente mencionadas:

	INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS		
Responsable	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.		
Finalidades y Legitimación	FINALIDADES: - Prestación de servicios de mediación de seguros privados. -Realizar análisis o estudios y promocionar y ofertar productos propios o de terceros comercializados AON. - Cumplir con nuestras obligaciones legales y regulatorias.	LEGITIMACION: - Ejecución de un contrato Interés legitimo Cumplimiento de obligaciones legales.	
Destinatarios	Entidades Aseguradoras con las que se coticen sus riesgos y se suscriban las seguro, gabinetes médicos, centros sanitarios, peritos y otros terceros para otros terceros incluso basados en países fuera del Espacio Económico Privacidad de AON.	la gestión de siniestros. Sociedades del Grupo AON y	
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad oposición al tratamiento, mediante correo postal dirigido a AON (Calle Rosario 16, C.P. 28020) o electrónico (proteccion.datos@aon.es), acreditando su ident	Pino, n° 14-	
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra p http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp	página web:	

En el caso que Vds. tengan cualquier duda en relación con la presente comunicación o cualquier otro aspecto relativo a datos de carácter personal les rogamos se pongan en contacto con el Delegado de Protección de Datos de AON.

	Firma:
Titular:	
Fecha:	